

* Número 1784

MURCIA

En sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 1 de febrero de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los antecedentes y todos los informes obrantes en el expediente sancionador instruido a D.^a Virginia Gómez Teruel, por ejecución de obras sin licencia, y comprobado que su tramitación se ha efectuado conforme a lo dispuesto en las Leyes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se acuerda:

1.º Declarar ilegales las obras realizadas por doña Virginia Gómez Teruel, en carril de los Pepinos, Huerto de los Cipreses, La Albatallía, consistentes en reconstrucción de una nave, por haberlas ejecutado sin licencia y estar tipificada la infracción cometida en el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 en relación con el 226 de la Ley del Suelo; además de que, según informe de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística, las obras no cumplen las normas urbanísticas vigentes, ni por tanto, resultan legalizables.

2.º Imponer a doña Virginia Gómez Teruel, una multa urbanística de 400.000 pesetas, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 de la citada Ley del Suelo, en relación con el expresado precepto del Reglamento de Disciplina Urbanística y concordantes.

3.º Por tratarse de obras ilegales, el interesado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna en el caso de que, en aplicación de la citada legislación o por desarrollo de los planes urbanísticos municipales se requiera la demolición de las obras de referencia».

Significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo, en el plazo de quince días, apercibiéndole que una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto, para su recaudación por la vía del apremio en forma reglamentaria.

Por ser desconocido su actual domicilio la notificación se efectúa por medio del presente anuncio, haciendo saber al propio tiempo al interesado, que contra la expresada resolución puede interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Murcia, 14 de febrero de 1984.—
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

* Número 3652

MURCIA**ANUNCIO**

Una vez cumplimentados los trámites establecidos en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, quedan definitivamente aprobados la creación del Patronato del Festival de Folklore del Mediterráneo, así como los Estatutos que han de regir dicha Fundación Pública Municipal.

Murcia, 24 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3837

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 1984, se ha aprobado definitivamente un Estudio de Detalle en terrenos sitios en manzana III del Plan Parcial Urbanización URBINCASA, promovido por don Diego Zamora Ros, en representación de URBINCASA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley del Suelo, comunicando que contra dicho

acuerdo cabe interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cartagena, 4 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 3309

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Ana María Segura Callosa licencia municipal de obras, para instalación de un salón de juegos recreativos en los bajos sitios en Avda. de la Constitución, 47, durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedará expuesto el expediente de su razón, para que cualquier persona pueda examinarlo y hacer las manifestaciones que estime procedentes.

Aguilas, 14 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 1018

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio García Hernández ha solicitado licencia para la apertura de Tasca con plancha en segundo bloque de Esteban Romero, Vistabella.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 2 de febrero de 1984.—
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.